

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

	Agencias en derecho	\$3.217.000
	Otros gastos	0
KELLY	<u>VALOR TOTAL</u> <u>LIQUIDACIÓN DE</u> <u>COSTAS Y GASTOS</u> <u>PRODUCIDOS DENTRO</u> <u>DEL PROCESO:</u>	<u>3.217.000</u>

JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.539

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS
DEMANDADO: MARCO ANTONIO MORALES
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2019-00935-00.**

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto No. 538 de la fecha, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, así como la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial del demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 2. ACEPTAR** la renuncia presentada por la doctora Luz Alejandra Fajardo Sánchez, al poder a ella otorgado por el demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA